



PROGRAMA DE AYUDA PARA EL CUIDADO DE NIÑOS (CCAP)

¿Necesita ayuda para pagar por cuidado infantil?

El Programa de ayuda para el cuidado de niños (Child Care Assistance Program, CCAP) de la Oficina de Servicios para Niños y Familias del Estado de Nueva York le provee a familias elegibles a través del Estado de Nueva York con asistencia financiera para cuidado infantil. CCAP promueve aprendizaje y desarrollo de niñez temprana mientras les permite a los padres/cuidadores trabajar, tomar capacitaciones o ir a la escuela. El CCAP es administrado por los departamentos locales de servicios sociales (LDSSs) en 57 condados y en la Ciudad de Nueva York.

¿Es usted elegible?

- Puede ser elegible si su ingreso es menos que el nivel elegible de ingreso y usted:
- Está recibiendo asistencia pública; o
- Trabaja un mínimo de 10 horas por semana; o
- Está yendo a la escuela o a un programa vocacional; o
- Está buscando empleo; y
- Su niño(s) es uno de los siguientes:
 - Menor de 13 años
 - Menor de 18 años con necesidades especiales; o
 - Bajo supervisión de la corte
 - Menor de 19 años en una escuela secundaria; o programa equivalente y tiene necesidades especiales
 - Menor de 19 años en una escuela secundaria; o programa equivalente y bajo supervisión de la corte

¿Cómo usted solicita?

Para solicitar complete los siguientes pasos:

- Contacte a su LDSS. <https://ocfs.ny.gov/directories/localdds.php>
- Pida una solicitud de asistencia para cuidado infantil
- Complete la solicitud y devuélvala a su LDSS.
- Necesitará lo siguiente:
 - Identificación para todos en la vivienda (incluyendo prueba de ciudadanía para cada niño)
 - Verificación de ingreso (recibo de cheque u otra documentación que pruebe empleo e ingreso)
 - Prueba de residencia
 - Calendario de trabajo o escuela

¿Qué pasa si es aprobado?

- Seleccione un proveedor e inscriba a su niño(s). Puede seleccionar cualquiera de los siguientes tipos de cuidado:
 - Centro de cuidado licenciado (permitido en la Ciudad de Nueva York)
 - Cuidado familiar registrado
 - Cuidado infantil familiar grupal licenciado
 - Cuidado de edad escolar registrado
 - Proveedor de ciudad infantil legalmente exento inscrito
- Puede tener que pagar por parte de los costos de cuidado infantil (copago de cuota familiar) a menos que usted esté recibiendo asistencia pública, experimentando falta de vivienda, cuando tal asistencia es provista como servicio de protección o preventivo, cuando tal asistencia es provista a un niño(s) en cuidado de crianza o cuando es un caso de niño únicamente.
- Siempre y cuando usted continúe en una actividad permitida, usted se mantendrá elegible para CCAP por 12 meses, a menos que su ingreso de vivienda vaya sobre 85% de la mediana de ingreso del estado.

PROGRAMA DE AYUDA PARA EL CUIDADO DE NIÑOS (CCAP)



Oficina de Servicios para Niños y Familias

¿Necesita ayuda para pagar por cuidado infantil?

| Tamaño de familia | Ingreso Límite Anual <small>*Válido hasta el 31 de mayo de 2023</small> |
|-------------------|--|
| 1 | \$40,770 |
| 2 | \$54,930 |
| 3 | \$69,090 |
| 4 | \$83,250 |
| 5 | \$97,410 |
| 6 | \$111,570 |
| 7 | \$125,730 |

Los límites de ingresos anuales se ajustan todos los años el 1 de junio. Para familias con más de siete personas y para obtener la información más actualizada sobre los límites de ingresos, visite el sitio web de la OCFS: <https://ocfs.ny.gov/programs/childcare/ccap/>

¡Contacte a su departamento local de servicios sociales para más información y cómo solicitar!

¡Escanéame para más información!

